

ANT:

1. MINT. INT. (CIRC.) N°001 de fecha 02 de enero de 2024.
2. Ley N°19.602, Ley N°18.695 modificada por Ley N°20.237.

MAT: Solicita registrar Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) acumulado al 4° trimestre del año 2024, Encuestas y Formularios Municipales año 2024, y actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

SANTIAGO, 02 DIC 2024

**DE: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

A: SRES. ALCALDES Y SRAS. ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la **Ley N°19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.

Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto a la Tesorería General de la República, realizará el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año 2023.

Esta información debe ser registrada **antes del viernes 28 de febrero del año 2025**, en el sitio web www.sinim.gov.cl, Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual solo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el login y password municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio respectivo.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular, será considerada en los indicadores asociados al **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM)**, para la distribución de recursos del año 2025.

4. El detalle de la información solicitada es la siguiente:

a) Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2024.

Antes de enviar el BEP, debe considerar lo siguiente:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto del Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.
- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.

- El Balance debe estar acumulado al 4° trimestre y en miles de pesos (M\$).
- Los Presupuestos Inicial y Vigente deben estar cuadrados entre sus Ingresos vs Gastos.
- Los Saldos Inicial y Final de Caja deben registrar cero en los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados.
- Los Permisos de Circulación deben dividirse en un 37.5% de Beneficio Municipal y un 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Los Gastos en Personal deben desglosarse en Plantas, Contratas, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como el PMU, PMB, FIGEM, entre otros.

b) Encuestas y Formularios Municipales 2024.

Debe registrar la información **leyendo detenidamente las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, de acuerdo con los temas que su sector administra.

Antes de grabar los datos, debe revisar el cuadro comparativo de datos, el que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2024 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y las respectivas variables e indicadores asociados a su municipalidad.

c) Actualizar información de Directores(as), Jefaturas y Encargados(as) Municipales.

Debe registrar o actualizar los datos de estos funcionarios municipales de forma permanente, dado que esta información **permite una comunicación directa y expedita con el municipio**, cuando surgen situaciones de contingencia, es necesario informar sobre leyes, transferencias de recursos, emergencias o se requiere contactar a algún funcionario municipal.

5. Es importante señalar que la **SUBDERE** y la **Contraloría General de la República**, a través de su **División de Análisis Contable**, han acordado que la plataforma **SICOGEN** se mantendrá habilitada **hasta el día 7 de febrero de 2025**, con el objeto de que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2023, y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.
6. Finalmente, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, **la SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

Las consultas sobre este proceso de captura, debe ser dirigidas a la Unidad de Información Municipal de la SUBDERE, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo



HERNAN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA



DLR/FPR/VSRI/JOC/OMO/cvg
DISTRIBUCIÓN:

1. Sres. Alcaldes y Sras. Alcaldesas del país.
2. Sr. Tesorero General de la República, Hernán Nobizelli Reyes.
3. Gabinete Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. Unidades Regionales SUBDERE del país.
5. Coordinadores y Coordinadoras SINIM de las Municipalidades del País.
6. Jefes y Jefas de Departamentos de Finanzas de las Municipalidades del País.
7. Directores y Directoras de Corporaciones Municipales.
8. Encargados y Encargadas de Servicios Incorporados (Educación y Salud).
9. SUBDERE – Jefe Departamento de Finanzas Municipales.
10. SUBDERE – Encargado Unidad de Información Municipal (SINIM).
11. SUBDERE – Oficina de Partes.